



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CONSEJO EDITORIAL

ACUERDO No. 006 DE 2021
(12 DE FEBRERO)

Mediante el cual se aprueban algunas disposiciones para el mejoramiento del proceso de evaluación de las publicaciones no seriadas de la Editorial de la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 05 de marzo 06 de 2014, se establece la reglamentación para las publicaciones no seriadas de la Editorial de la Universidad de Nariño.

Que en el Acuerdo No. 05 de marzo 06 de 2014, Artículo 6, se establece el proceso de evaluación para las publicaciones no seriadas de la Editorial de la Universidad de Nariño.

Que en el Acuerdo No. 05 de marzo 06 de 2014, Artículo 6, Parágrafo 4, establece que: "Las recomendaciones realizadas por los evaluadores externos son de estricto cumplimiento y deberán ser constatadas por ellos".

Que el formato diseñado para la evaluación de los pares evaluadores, consta de las siguientes decisiones: publicar sin modificaciones, publicar con modificaciones pequeñas, publicar con modificaciones sustanciales y rechazar su publicación.

Que el Consejo Editorial, realizó un análisis general de conceptos, encontrando que algunas de las decisiones, cuando se trata de publicar con modificaciones pequeñas, se refieren a recomendaciones de forma, que para estos casos es posible realizar la verificación interna, por cuanto no implica modificación de su contenido; la cual estará a cargo del Asesor de la Editorial.

Que el Consejo Editorial, en el mismo sentido, realizó una revisión de los tiempos de entrega de las modificaciones sugeridas por los pares, encontrando que autores se toman más de seis meses en presentar la versión final de su obra a la Editorial, para la respectiva verificación.

Que el Consejo Editorial, determinó acoger algunas disposiciones con el fin de mejorar los procesos de publicación de los libros.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar la verificación interna de conceptos de libros, en donde la decisión se trate: "publicar con pequeñas modificaciones" y sean de forma, la cual estará a cargo del Asesor de la Editorial.

Artículo 2º. Establecer máximo treinta días calendario (30), para la entrega de modificaciones por parte de los autores, sugeridas en los conceptos de los pares evaluadores. Si pasado este tiempo no se entregan las correcciones, se entenderá que desistió del proceso de publicación de la obra.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 días del mes febrero de 2021.


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Presidenta


BIBIANA MUÑOZ ORDOÑEZ ✓
Secretaria